LICITACIÓN POR CONSURSO DE OFERTAS Nº 08/2016 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" – ID Nº 306.469.-

CONTRATO N° 51/2016

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LAGERENZA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad Nº 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la **Empresa MANUFACTURA DE PILAR S.A.,** con **RUC Nº 80002014 - 6**, domiciliada en **AVAD. RCA. ARGENTINA Nº 2.154**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por las Sras. **SOL CABALLERO BOSCH**, con C.I. Nº 925.587 y **ROCIO CABALLERO BOSCH**, con C.I Nº 807.253 según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS,** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub. programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2016	2	002	02	00	320	10	1	0	248.782.786

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 306.469.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2016 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución D. **N° 344/2016**. La adjudicación fue realizada por **Resolución D. Nº 1.040/2016.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

MANUFACTURA DE PILAR S.A.									
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
8	11162121-005	TELA SARGA	METROS	4.000	FARDO	PILAR	NACIONAL	14.570	58.280.000
9	11162121-005	TELA SARGA	METROS	150	FARDO	PILAR	NACIONAL	15.900	2.385.000
10	11162121-005	TELA SARGA	METROS	300	FARDO	PILAR	NACIONAL	17.900	5.370.000
11	11162121-003	TELA PARA SABANA	METROS	300	FARDO	PILAR	NACIONAL	19.800	5.940.000
12	11162121-003	TELA PARA SABANA	METROS	200	FARDO	PILAR	NACIONAL	19.800	3.960.000
22	11162121-005	TELA SARGA	METROS	300	FARDO	PILAR	NACIONAL	15.900	4.770.000
26	11162121-005	TELA SARGA	METROS	100	FARDO	PILAR	NACIONAL	15.900	1.590.000
28	11151710-004	TEJIDO DE ALGODÓN TIPO TOALLA	METROS	30	FARDO	PILAR	NACIONAL	27.000	810.000
TOTAL									**83.105.000**

La suma total de la Adjudicación es de **GUARANÍES OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MANUFACTURA DE PILAR S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el **31 de diciembre del 2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Dr. Montero Nº 658 y La Gerenza y, Mcal. López C/ Coronel Cazal – San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Administración de la Facultad de Ciencias Médicas y Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los DDLC Datos de la Contratación establecidos en la Carta de Invitación , la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. Esta tendrá una vigencia de 60 (días) posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado

por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a la fecha 30 JUN 2016

MANUFACTURA DE PILAR S.A. .-

SRA. SOL CABALLERO BOSCH

MANUFACTURA DE PILAR S.A

MANUFACTURA DE PILAR S.A.

SRA. ROCIO CABALLERO BOSCH

MANUFACTURA DE PILAR S.A

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A